

UNIDAD No. 22.-

ACTIVIDADES DE OFICINA:

TESIS Y INFORME E.P.S.: Continuaciones Lineamientos y Partes:

- Pie de Página o Notas a Calce

K) Pie de página o notas al calce: Se utilizan para que el lector consulte información adicional del informe; o también, para los siguientes propósitos: 1) Apoyar un argumento

2) Ampliar la explicación sobre lo mencionado en el texto.

3) Referir al lector a otras partes del texto.

Reglas técnicas de citas bibliográficas al pie de página:

Se incluye el nombre del autor, libro o folleto comenzando por el- los apellidos (en mayúscula), el- los nombre-s (inicial mayúscula), terminando en punto; título de la obra o del folleto. Terminando en su punto. Si tiene subtítulo, le seguirá al título, separado por coma; el nombre del traductor comenzado por el- los nombres-s y el- los apellido-s terminando en punto y coma; continua el editor (si lo tuviera) con el-los apellidos-s terminando en punto y coma. Luego, los volúmenes totales de la obra, señalados con los números arábigos separados por punto y coma y coma Le sigue la edición, siempre a partir de la segunda o la primera que haya sido corregida, ampliada o revisada, terminando en punto y coma; posteriormente, el pie de imprenta que comprende: ciudad, editorial, año, colección a que pertenece, volumen, la-s página-s consultadas.

Forma de mecanografiarse: Las notas al calce están separadas del texto del informe por una línea horizontal de una y media pulgada de largo, principiando del margen izquierdo. Esta se realiza con la tecla de subraya. Se localiza a un espacio vertical de la última línea de escritura del informe; a dos espacios verticales; se principia a escribir la nota del calce.

Formas de presentación: el número que se hace mención de la nota de al calce, deberá colocarse a medio espacio arriba de la línea de escritura.

Es importante tener presente que las notas al calce deben quedar siempre, dentro del margen de la hoja guía, por lo que al aparecer un número dentro del texto del informe, debe prever el espacio que ocupara la nota al calce dentro de la misma página; y si fueran varios números o llamados, prever tantos espacios como renglones posea cada nota al calce.



**MUNICIPIO LOS NARANJOS, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**  
**FASE DE PRODUCCION CULTIVO DE CARDAMOMO UNIDAD ECONOMICA TIPO**  
**AÑO 2021**

	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Tercer año Sub-total	total	Cuarto año Cantidad	Sub-total	Quinto año total	Cantidad	Sub total	Total
Costos variables											
Insumos					440.00			540.00			460.00
Fertilizantes	qq	20	20.00	400.00		15	300.00		20	400.00	
Funquicidas	Litro	4	10,00	40,00		24	240,00		6	60.00	
Mano de Obra					6,049.00			7,766.80			9,202.40
Limpias	Jonal	256	3.20	819.20		272	870.40		320	1,024.00	
Podas y Deshije		128		409.60		144	460.80		192	164.40	
Aplicación Fertilizantes		32		102.40		64	204.80		80	256.00	
Aplicación Funquicidas		32		102.40		64	204.80		80	256.00	
Cosecha											
-Corte (cereza)	qq	218.88	15.00	3,283.20		273.60	4,104.00		382.32	4,924.80	
Acarreo		160	3.20	512.00		290	896.00		280	896.00	
Beneficiado (Pergamino)	qq	54.72	15.00	820.80		68.40	1,026.00		82.08	1,231.20	
Total Costo Directo de Producción					6,489.60			88,306.80			0,662.40
Costo Directo por Manzana					811.20			1,038.35			1,207.80
Produccion en Quintales					54.72			68.40			82.08
CostoDirecto Unitario por Quintal					1188.60			121.44			117.72

05 de septiembre del 2021

A continuación, Decreto número 64-2021 código de trabajo.

Redacte de conformidad a datos:

ARTICULO No.5

Quedará: Al patrono está obligado a cancelar el día de descanso semanal, aun así, dentro de la semana hayan dos días de asueto; lo mismo se coincide en ese lapso, un día de asueto pagado y un día de descanso.

ARTICULO 6. Siendo así todo trabajador, tendrá derecho a 15 días, de vacaciones, después de haber laborado un año consecutivo. La continuidad de trabajo está determinado conforme a las reglas c) y d) del artículo 82.

ARTICULO 7: EL trabajador, cuyo contrato no le exija laborar todas las horas del día ordinario, ni todos los días de la semana; para gozar del periodo vacacional, tendrá que haber día ordinario, ni todos los días de la semana; para gozar del periodo vacacional, tendrá que haber laborado 15° días. Se contratarán a favor del trabajador, días no trabajados por licencia retribuida y que consten en pactos colectivos o establecido en el código de trabajo, así como enfermedad profesional, común o por accidente de trabajo.

ARTICULO 8: Los trabajadores deberán gozar su periodo vacacional consecutivo y no debe acumular los periodos para disfrutar un tiempo extenso. Al finalizar el contrato, tiene derecho que se le reconozcan en efectivo los periodos vacacionales no disfrutados; solo los correspondientes a cinco años retrasados. Si estuviese más de cinco periodos pendientes, los restantes no tendrán validez.

ARTICULO 9: Datos: se adiciona a un artículo nuevo. Quedará: Para la obtención de un empleo, se prohíbe la discriminación para el trabajador; por el Centro Educativo donde estudie, sexo, raza, credos políticos, religión, situación económica y de cualquier otra índole.

SIGNIFICADO DE PALABRAS EN FORMA PRACTICA

1. A la vista: Aplíquese al documento pagadero su presentación.
2. A todo riesgo: Expresión que designa una cláusula de las pólizas de seguros, en virtud de la cual quedan descubiertas las pérdidas o fallos de cualquier naturaleza que afecten a la cosa asegurada.
3. Aceptación Bancaria: Letras de cambio libradas contra o aceptadas por un banco, que sirven para pagar las letras de alguno de sus clientes cuando llega su vencimiento.
4. Bono Titulo valor expedido por una empresa para financiarse. Se obliga a pagar el principal, a un plazo dado, y reconocer constantes prefijados.
5. Carta de Crédito: Documento de un Banco establecido que ha otorgado con la línea de crédito a una empresa pagadera contra la presentación de los documentos exigidos, usualmente; la factura y el certificado de origen.
6. Cartel: Convenio entre empresas o países productores de un mismo artículo, dirigido a restringir la competencia entre ellos, para beneficiarse de precios más altos.
7. Estipendio: Sinónimo de salario.
8. Finiquito: Declaración escrita de liquidación de una reclamación.
9. Inflación: Incremento en el nivel de los precios que da lugar a una disminución del poder adquisitivo del dinero.

10. Oferta: Precio por el que una persona está dispuesta a vender y a comprar.
11. EDITDA: Ganancias antes del interés, impuestos depreciación y amortización.
12. Vida Útil: Duración esperada de funcionamiento de un activo.